

Conjunto. Es el local 23 de los que integran el referido edificio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, al folio 67 del libro 374, Tomo 1.405, finca nº 32.449.

Su valor ..... 10.500.000 pts.

Urbana: Tierra secano, en Murcia, diputación de El Palmar, partido y pago de Sangonera la Seca, de caber 327 m<sup>2</sup> Linda al Norte, resto de la finca madre del vendedor; Sur, finca de igual procedencia que ésta, de Pascual García Grac Este, tierra de herederos de Pedro Hurtado; y Oeste, calle de San José de la Montaña.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 6 de Murcia, finca nº 2.148, Sección 11, folio 70 del libro 27.

Su valor ..... 3.000.000 pts.

Mitad indiurbana. Un trozo tierra situado en término de Murcia, campo y partido de Sangonera la Seca, que formó parte de la Hacienda «Los Alamos». Ocupa una superficie de 15.250,75 m<sup>2</sup>. Sobre parte de dicho terreno existe construida la edificación que se describe: Una edificación, de planta baja, situada en Murcia, partido de Sangonera la Seca, en la calle del Río Júcar. Ocupa lo edificado una superficie de 4.860 m<sup>2</sup>, distribuidos 4.400 m<sup>2</sup>, en cuatro cuerpos de naves destinados a la industria, y 460 m<sup>2</sup> destinados a oficinas, todos ellos comunicados interiormente, teniendo dichas oficinas y nave industrial su acceso a través de sendas puertas existentes en el viento Oeste de la edificación, el resto de lo no edificado, o sea 10.390,75 m. lo ocupa un aparcamiento situado en la fachada principal de la edificación al viento Oeste y un patio descubierto existente al fondo o viento Este de la misma; toda la edificación se encuentra cubierta de tejado y chapa.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 6 de Murcia, finca registral nº 19.957, Sección 11, al folio 222 del libro 258. Esta finca se formó por agrupación de las números 8.890 y 15.083.

Se valora la mitad indivisa de la antedicha finca, perteneciente a D. Gabriel Martínez Verdú.

Su valor ..... 71.475.000 Pts.

Dado en Murcia, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario Judicial.

Número 5439

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE TOTANA**

**EDICTO**

Dña. M<sup>a</sup> del Carmen Tirado Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con

el número 396/94, promovido por el Banco de Alicante, S.A., representado por el Procurador D. Agustín Rodríguez Monje contra D. José Ramón Brey Alvarez en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el/los inmueble/s que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 30 de mayo de 1995 a las 10,00 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 7.650.000 para la finca número 37.927 y 7.650.000 para la finca número 37.993.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 22 de junio de 1995 a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores el día 17 de julio de 1995, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

**Condiciones de la subasta:**

1.- No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en la primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.- Los que deseen formar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, nº 17-870043/271, de la Sucursal de Rambla de la Santa, del Banco Español de Crédito, de esta Ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.- Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.- Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose de todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.- Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma al/los deudor/es, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

**Bienes objeto de la subasta**

- Una.- Del bloque dos.- Número 25.- Vivienda número 19 B, en planta primera, distribuida en diferentes dependencias, terraza y solarium, al que se accede por medio de una escalera interior. Su superficie construida es de 55 m y 50 dm<sup>2</sup>, y su superficie útil de 47 m., y 91 dm<sup>2</sup>, sita en Residencial Bahía Real, El Alamillo, Diputación de Las Balsicas, término municipal de Mazarrón.- Inscripción.- Al tomo 1.512, libro 434, folio 200, finca n° 37.927, inscripción 1ª valorada a efectos de subasta en la suma de siete millones seiscientos cincuenta mil pesetas (7.650.000).

- Dos.- Bloque 5, número 58.- Vivienda 51 B, distribuida en diferentes dependencias, terraza y solarium. Su superficie construida es de 55 m. y 50 dm<sup>2</sup>, y su superficie útil es de 47 m. y 91 dm<sup>2</sup>. Forma parte del conjunto residencia Bahía Real, situado en El Alamillo, Diputación Las Balsicas del término municipal de Mazarrón. Inscripción.- Al Tomo 1.512, libro 434, folio 41, finca n° 37.993, Inscripción 3ª.

Valorada a efectos de subasta en la suma de siete millones seiscientos cincuenta mil pesetas (7.650.000).

Dado en Totana, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 5444

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO SIETE DE MURCIA**

**EDICTO**

D. Enrique M. Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo con el n° 257/94 a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador D. José Mª Jiménez Cervantes Nicolás contra Antonio Meca Molina, Olga Birlanga Andreu, Angel Meca Molina, y Josefa Yarza García, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día veintiseis de mayo, para la celebración de la segunda el día veintiseis de junio y para la celebración de la tercera el día veintiseis de julio.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

**Condiciones**

1.- Para poder tomar parte en la subasta, deberán los

licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.- El tipo de las subastas será: para la primera el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25%; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.- No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.- Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.- Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.- Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.- No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

8.- Sirva el presente edicto de notificación en forma de los señalamientos a los demandados a quienes no pudiere practicarse personalmente.

**Bienes objeto de subasta**

Primero: Urbana: veintinueve: Local comercial ubicado en la planta baja o de tierra del edificio de que forma parte, denominado «Universidad», sito en Murcia, con fachada a la calle de D. Enrique Villar Bas, a la que tiene el número trece.- Tiene el número uno.- Tiene una superficie útil de ciento cuarenta y dos metros con treinta y nueve decímetros cuadrados.- Linda tomando como su frente el del edificio: Derecha entrando, zaguán y hueco de la escalera de acceso a las viviendas de plantas superiores; izquierda, convento de las Dominicas de Santa Ana; fondo, zaguán y hueco de la escalera de acceso a las viviendas de plantas superiores y hueco de la zona descubierta de tránsito y maniobra del sótano garaje; y frente, la calle de su situación o de D. Enrique Villar Bas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-1, Tomo 2.739, Libro 126, Folio 106, Sección 2ª de Murcia, Finca 11.213, Inscripción 4ª.

Valor de la finca: 24.206.300.-Pts.

Dado en Murcia, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez y el Secretario.